UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Resolución Nº 1475/2017

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
01 de diciembre de 2017.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. CON RUC.: 80014633-6, EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL CON RUC.: 429350-9, ARCHIVADORES Y CÍA. DE NANCY RENEE OREGGIONI CON RUC.: 1031203-0, DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN M. KISSER CON RUC.: 2438427-5 Y MICROTEK DE GUSTAVO D. ROJAS AVALOS CON RUC.: 2373251-2 PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19 – I.D.: 328.195
V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA.**
Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y
Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".-
Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate…"*
Que, es necesaria la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA,** por tanto, El comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. CON RUC.: 80014633-6, EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL CON RUC.: 429350-9, ARCHIVADORES Y CÍA. DE NANCY RENEE OREGGIONI CON RUC.: 1031203-0, DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN M. KISSER CON RUC.: 2438427-5 Y MICROTEK DE GUSTAVO D. ROJAS AVALOS CON RUC.: 2373251-2., por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.
Que, los ítems 12, 23 y 24 no fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, **"Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta***, Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguiente casos:* ***a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna.*
Que, los ítems 10, 11 y 26 fueron disminuidos sus cantidades por ajuste a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.
Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,
Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R e s u e l v e

Art. 1º. Adjudicar, a las firmas **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. CON RUC.: 80014633-6, EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL CON RUC.: 429350-9, ARCHIVADORES Y CÍA. DE NANCY RENEE OREGGIONI CON RUC.: 1031203-0, DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN M. KISSER CON RUC.: 2438427-5 Y MICROTEK DE GUSTAVO D. ROJAS AVALOS CON RUC.: 2373251-2** PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19 **–** I.D.: 328.195 según el siguiente cuadro:

Empresas	Ítems	Monto Total Adjudicado en Gs.
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	25,29 y 30	**648.250.-**
EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL	10 y 11	**34.018.000.-**
ARCHIVADORES Y CÍA. DE NANCY RENEE OREGGIONI	8,17, 20 y 21	**1.695.000.-**

DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN M. KISSER	1,9,13,14,15,16,18,19,26, 27,28,31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	**6.740.000.-**
MICROTEK DE GUSTAVO D. ROJAS AVALOS	2,3,4,5,6,7 y 22	**26.879.000.-**

Art.2º. Declarar Desierto los ítems 12, 23 y 24 porque no fueron cotizados por ninguno de los oferentes, se declara desierto según la Ley 2051/03, Art. 30, Inc. a).

Art. 3º. Disminuir las cantidades por ajuste a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Cantidad Solicitada	Cantidad Disminuida	Cantidad Adjudicada
10	21	3	18
11	21	1	20
26	10	2	8

Art.4º. Celebrar contrato con las empresas adjudicadas.
Art.5º. Comunicar dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Art. 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas.
Decana

ZV/jr.